



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá, 24 de Febrero de 2021.

**Señores Afiliados y Miembros de la Junta Directiva
de la CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA :**

Informe sobre los Estados Financieros de la **CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA** por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

Opinión

He auditado los Estados Financieros de la **CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA** preparados conforme a las secciones 3 al 10 del estándar para PYMES, (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus decretos modificatorios), por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y las Revelaciones, que incluyen un resumen de las Políticas Contables más significativas y otra información explicativa.

En mi Opinión, los Estados Financieros mencionados arriba y adjuntos a este Informe, fielmente tomados de los libros de la Compañía, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de la **CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA** por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, así como los Resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio Neto, los Flujos de Efectivo y las Revelaciones importantes necesarias en las Notas a los Estados Financieros terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros”.

Cabe anotar que me declaro como independiente de la **CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA**, de conformidad con los requerimientos de Etica aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros y he cumplido las demás responsabilidades de Etica según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Cuestiones claves de auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una Opinión por separado sobre ellas. He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las Cuestiones Clave de la Auditoría que se deben comunicar en mi informe.

Efectos del COVID 19

La pandemia entró al país el pasado 6 de marzo de 2020, según registros oficiales. Los efectos del aislamiento obligatorio y demás medidas tomadas por el gobierno nacional se incluyeron en los Estados Financieros al 31/12/2020. La compañía redujo sus Ingresos en un 9,41% pero sus Gastos se incrementaron el 14,99%. Esta situación originó un resultado negativo respecto al año anterior, pero mi opinión no se vio afectada por este hecho.

La Cámara de Comercio Hispano Colombiana está gestionando ante la Secretaria de Hacienda Distrital, lo correspondiente al valor que se adeuda por concepto de Impuesto Predial del Edificio de su Propiedad de años anteriores, sobre lo que a la fecha del Informe no se había recibido respuesta.

Con ocasión del Estado de Pandemia ocasionado por el Covid-19, sus Ingresos se vieron disminuidos con relación al año anterior y su Capacidad Financiera se ha visto reducida llegando a presentar problemas de liquidez que le han impedido cumplir oportunamente con las Obligaciones y Acreencias pendientes, situación la cual la Dirección Ejecutiva deberá resolver.

Párrafo de énfasis.

Como ya se indicó, el 6 de marzo de 2020 entró al país el COVID 19, considerado como pandemia por la OMS. Dada la declaración del estado de Emergencia Económica y Social por el presidente de la República, mediante el Decreto 417 de 2020, y nuevamente bajo el Decreto 637 del mismo año, se generaron medidas de aislamiento que afectaron la marcha de la entidad.

Otros impactos podrían no incluirse en la lista anterior, puesto que hemos considerado los que tienen un efecto significativo sobre los Estados Financieros. A pesar de lo anterior, a la fecha de este informe la Entidad no considera afectado su negocio en marcha, con base en las proyecciones y análisis de otros factores como sus Excesos acumulados obtenidos en años anteriores.

Sin embargo, la evolución de la pandemia y los impactos posteriores tanto en la economía como en el sector económico de la empresa y en su propio desempeño, son impredecibles, a pesar de lo cual, considero que mis pruebas sobre la continuidad de la empresa, incluso con la incertidumbre importante que genera el COVID 19 sobre



su funcionamiento, no hacen prever que sus operaciones estén en condición de un cierre inminente antes del 31 de diciembre de 2021.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración quien supervisó su adecuada elaboración y correcta presentación de acuerdo con los lineamientos incluidos en decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017 y sus modificaciones, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la **CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA**. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de incorrecciones materiales bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las Políticas Contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, así como registrar las estimaciones contables que resulten razonables.

Adicionalmente en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que correspondan, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros adjuntos, he realizado mi auditoria de conformidad con la parte 2 título 1 del Decreto 2420 del 2015 que incorpora las Normas de Aseguramiento de la información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de Ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas a los documentos y los registros de contabilidad para obtener una seguridad razonable sobre si dichos Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las Políticas Contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables de la Administración de la Compañía el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos



significativos de la misma y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de Ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, la Compañía ha llevado su Contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Asamblea de Afiliados; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Afiliados se llevan y se conservan debidamente; el Informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros presentados, Además se menciona en dicho Informe el cumplimiento en la legalidad del Software utilizado por la Compañía con base en Licencias y Patentes de los Fabricantes así como el cumplimiento con el pago de sus obligaciones de Seguridad Social y Aportes Parafiscales sobre la Nómina de sus Trabajadores en forma oportuna.

Opinión sobre el control interno.

Por otra parte, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas principales por la Administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normas legales que afectan las actividades principales de la Entidad;
Estatutos de la Entidad;
Actas de Asamblea y de Junta Directiva
Otra documentación relevante.

El Control Interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de Información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas Políticas y Procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los Ingresos y Desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas,



y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal principal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las Políticas o Procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales principales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la Información Financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi programa de Revisoría Fiscal para el periodo, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, al 31 de Diciembre de 2020 la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones principales aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Afiliados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

MARTHA CECILIA GOMEZ RUSSO.

Revisor Fiscal -T.P. 30677-T

En representación de Gómez Russo & Asociados Ltda.

Bogotá, 24 de febrero de 2021.